

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes. . . . .	2 pesetas.	Por 1 mes. . . . .	2,50 pesetas
Por 3 meses. . . . .	5,50 "	Por 3 meses. . . . .	7 "
Por 6 meses. . . . .	10,50 "	Por 6 meses. . . . .	12,50 "
Por 1 año. . . . .	20,5 "	Por 1 año. . . . .	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA  
 DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL.**

**HABITANTES DE ESTA PROVINCIA:**

Posesionado del cargo de Gobernador civil de la misma, para el que S. M. la Reina Regente (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrarme por decreto de 8 del actual, cumpla gratísimo deber dirigiendo un saludo á los habitantes todos de la provincia y haciendo al propio tiempo leves indicaciones por lo que respecta á los propósitos de que vengo animado.

Esclavo de mi deber, con la ley por norma y la realización del derecho por objetivo, alentaré todas aquellas tendencias encaminadas al progreso de la provincia á cuyo frente tengo el honor de encontrarme, y perseguiré todas aquellas manifestaciones que entrañen ataque á las instituciones fundamentales del país, ofensa á la moral ó rebeldía á las leyes, que son firme apoyo de toda sociedad y base segura de la felicidad de los pueblos.

Profundamente penetrado de que sólo la ilustración hace grandes ciudadanos, me dedicaré con sin igual desvelo á dar prestigio á la enseñanza, empezando por no consentir que los pueblos se retrasen en el abono de sus haberes á los profesores de instrucción primaria,

modestos funcionarios que prestan á la sociedad eminentes servicios desde ese sagrado templo que se llama escuela, donde, con una paciencia y abnegación sin límites, iluminan el espíritu y forman el corazón de la infancia.

Las mejoras materiales que, sino entrañan la importancia de los progresos morales, son la consecuencia de estos y su revelación más genuína, serán también objeto de mis esfuerzos; para lo cual espero que no ha de faltarme el apoyo decidido y valioso de las corporaciones y funcionarios de la provincia, que con su ilustración y patriotismo han de alentarme en tales propositos, relevadores, como mis administrados comprenderán, de una tendencia por todo extremo loable.

Anheloso de que la provincia de Logroño se distinga por su moralidad y de que en ella no tenga asiento ese cancer social denominado el juego, anuncio que lo perseguiré de una manera infatigable, encargando con gran encarecimiento á los señores Alcaldes que, inspirándose en las propias ideas, prohiban en sus respectivos distritos los jugos de suerte, envite ó azar, entregando á los culpables á los Tribunales de justicia para que sean castigados con arreglo á las prescripciones del código penal vigente.

La contabilidad esmerada por parte de los Ayuntamientos, es prenda segura de una buena administración, y para penetrarme de que existe, tomaré cuantos antecedentes sean necesarios, enviando, si fuere preciso, delegados de mi autoridad á inspeccionar las dependencias municipales y adoptaré medidas de rigor á fin de que la moralidad se restablezca, en el lamentable caso de que hubiere desaparecido.

Por último, honradamente he de respetar y proteger al ciudadano que ejercita su actividad dentro de las expansivas leyes que en la esfera político-social nos rigen; pero si la mala fe pretendiera dirigir determinados esfuerzos fuera de la órbita de lo lícito, con incontrastable energía restableceré el estado de derecho perturbado sin vacilaciones y sin flaqueza.

Hechas las indicaciones que preceden, réstame únicamente pedir el concurso de los leales habitantes de esta provincia para llevar á cabo mis deseos, inspirados en levantados impulsos y en un acendrado amor á la causa de la justicia.

Logroño 13 de Julio de 1890.

*El Gobernador,*  
José González Serrano

**SECCIÓN DE FOMENTO.**

**Montes.**

Por no haber tenido licitadores la primera subasta, este Gobierno ha señalado el día 24 del mes actual y hora de las once de su mañana, á fin de que se celebre la segunda, en la Alcaldía de Villarroya, para la enagenación de 210 encinas del monte denominado "Carrascal," de dicha villa, zona señalada para la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Arnedo á las ventas de Cervera, en el tipo de tasación de 320 pesetas, con las condiciones establecidas en el pliego inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 10, del 11 de Julio de 1889, y dándose un plazo de un mes para las operaciones de corta y extracción de los productos.

Logroño 12 de Julio de 1890.

*El Gobernador,*  
José M.ª Pérez Caballero

**Comisión provincial**

*Sesión de 9 de Abril de 1890.*

En la ciudad de Logroño, á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y hora de las nueve de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. don Pablo Garnica, los

**Diputados**

- Sres. Murillo
- " Rivas
- " Araoz
- " Redal

**Secretario**

Sr. Farias.

**Facultativos**

- Don Manuel Barrios.
- " Evaristo Fontana.

**Talladores**

- Don Pío Abad.
- " Antonio Palmero.

**Discordias**

Don Braulio Martínez.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué probada.

Continuando el juicio de exenciones y revisión de las otorgadas en reemplazos anteriores, fueron llamados los interesados de

**SAN TORCUATO**

Reemplazo de 1890.

Número 1.º Luis Angulo Lumbreras. Reconocido y no pudiendo dar dictamen los Sres. Facultativos por hallarse padeciendo una enfermedad aguda, se acordó ingresara en el hospital provincial pendiente de curación.

**SANTURDE**

Reemplazo de 1888

Número 2. Juan Martínez Abad.

Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 7. Pedro Capellán Uruñuela. Expuso tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 8. Miguel Aransay Sierra. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1887

Número 1.º Ignacio Blanco García. No presentándose á ser tallado, se acordó lo verifique el día 15 del actual.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento remita los expedientes justificativos de las excepciones otorgadas á los mozos del actual reemplazo y anteriores.

SANTURDEJO

Reemplazo de 1890

Número 8. Santos Ortega Soto. Reconocido, fué declarado inútil y excluído totalmente del servicio militar.

STO. DOMINGO DE LA CALZADA

Reemplazo de 1890.

Número 4. Luciano Azofra Prior. Expuso tener un hermano en el ejército.

Núm. 14. Francisco Castro Domínguez. Voluntario en el batallón cazadores de Llerena.

Núm. 21. José María Sáez Mendi. Idem en el de Barbastro.

Núm. 23. José de Juan Ufert. Idem en el regimiento de la Lealtad.

Núm. 28. Valentín Vivar Navas. Idem en el batallón cazadores de Llerena.

Se acordó reclamar los oportunos certificados de existencia.

Núm. 15. Bonifacio Gómez Avela. Se acordó reclamar testimonio de la condena que le haya sido impuesta á este mozo.

Reconocidos, fueron declarados útiles condicionalmente los mos

Núm. 20. Miguel Domingo Zárate y  
Núm. 24. José María del Río Sancho.

Reemplazo de 1889

Número 17. Pedro Ollero Fuentes. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Reemplazo de 1888.

Número 8. José Alonso Sáez. Expuso tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 10. Francisco Poves Ruiz. Reconocido, fué declarado inútil.

Reemplazo de 1887

Número 1.º José María Muñoz Zuazo. Alegó tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 8. Roque Aydillo Arenas. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 12. Cándido Martínez Marín. Reconocido, fué declarado útil condicional y medido fué corto para activo.

TORMANTOS

Reemplazo de 1890.

Número 3. Luis Rodríguez Ruiz.

Voluntario en el regimiento infantería de la Lealtad; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 4. Pablo Marcial Corcuera Murillo. Medido y alcanzando la estatura de 1,475 metros, se le declaró excluído totalmente del servicio militar.

VALGAÑÓN

Reemplazo de 1888.

Número 3. Juan Vitoria Sancho. Reconocido, fué declarado inútil.

VILLARTA QUINTANA

Reemplazo de 1890.

Número 4. Santiago Villar Hoyo. Alegó tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

NÁJERA

Reemplazo de 1890

Número 19. Luis Ortiz de Zárate Andrés. Declarado prófugo por el Ayuntamiento habiendo presentado el padre de éste mozo carta de pago que justifica el depósito de 2000 pesetas para responder de la responsabilidad que en materia de reemplazos pudiera alcanzarle conforme á lo dispuesto en el art. 33 de la ley de Reclutamiento por residir en país extranjero; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y absolver al mozo de la nota de prófugo.

Reemplazo de 1889.

Número 1. Pedro Bajo Martínez. Medido, resultó corto.

Núm. 2. Gregorio Caballero Crespo. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 10. Pablo Bezares Gómez. Reconocido, fué declarada inútil.

Núm. 15. Santos Lacalle Castillo. Alegó tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1887.

Número 8. Formerio García Jiménez. Medido, corto para activo.

ALESANCO

Reemplazo de 1890

Número 5. Hilario Alvarez Sáez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 6. Víctor Gómez Andrés. Alegó tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 8. Toribio Lomba Andrés. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 12. Simón Tuesta Lomba. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 14. Nicolás Benes González. Expuso tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1889

Número 2. Juan Tobías Arciniega. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 7. Tomás Fernández del Río. Alegó ser nieto único en sentido legal de abuelo sexagenario y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando que si bien Francisco del Río Monzoncillo, abuelo del mozo tiene otros dos nietos llamados Cipriano y Martín Marín del Río, mayores de 17 años, el primero se encuentra casado y es pobre y el segundo se halla manteniendo á la madre viuda y pobre:

Resultando que en los expedientes y documentos que se han presentado ante la Comisión se justifica plenamente:

1.º Que el mozo Tomás es huérfano de padre y madre; ha sido criado y educado por el abuelo, que vive en compañía de éste trabajando en las fincas de su propiedad y entregándole cuanto percibe del trabajo que ejecuta á jornal fuera de la casa de su abuelo.

2.º Que los bienes que el abuelo posee rinden un producto líquido imponible de 175 pesetas de las cuales paga por contribución 42 pesetas 78 céntimos.

3.º Que la hija del abuelo, ó sea la madre de su otro nieto soltero de 17 años llamado Martín es viuda, y el producto de sus bienes unidos á los que pertenecen á éste joven sólo asciende á 185 pesetas 84 céntimos.

4.º Que el otro nieto casado llamado Cipriano, aparece con un producto líquido de 203 pesetas por las que paga de contribución 48 pesetas 76 céntimos:

Considerando que el mozo Tomás Fernández del Río debe ser considerado como nieto único en sentido legal, puesto que, aunque su abuelo tiene otros dos llamados Cipriano y Martín Marín, el primero de ellos hállase comprendido en el caso 5.º, regla 1.ª, art. 70, y el segundo en el párrafo 2.º, art. 69 de la ley de Reclutamiento: vigente:

Visto lo preceptuado en la regla 3.ª, art. 70 de la mencionada ley, se acordó declarar exceptuado del servicio militar activo con destino á los batallones de depósito al mozo Tomás Fernández del Río.

Medidos, resultaron cortos para activo los mozos

Número 15. Marciano Arenzana Royo y

Núm. 16. Juan Prado Cancio Marín.

Núm. 17. Claudio García Andrés. Tallado y alcanzando la estatura de 1,550 milímetros, se le declaró soldado sorteable.

Reemplazo de 1887

Número 8. Jacinto Sobrevilla Terrero. Medido, resultó corto para activo.

ARENZANA DE ARRIBA

Reemplazo de 1887

Número 2. Eulogio Ruiz Martínez. Medido, resultó corto para activo.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya y remita expediente justificativo de la excepción otorgada al mozo Pedro Velez Guinea núm. 2, del reemplazo de 1889.

ARENZANA DE ABAJO

Reemplazo de 1890

Número 1.º Francisco Francia Ga-

llastegui. Tallado, resultó corto para activo y hábil para la reserva.

Núm. 6. Mariano López Canal. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 7. Tiburcio Gómez Francia. Reconocido, fué declarado inútil, totalmente excluído del servicio militar.

AZOFRA

Reemplazo de 1890

Número 2. Pedro Sáez Alonso. Alegó defecto físico y tener un hermano en el ejército. Reconocido, fué declarado útil; se acordó reclamar certificado de existencia del hermano.

Devuelto el expediente sobre inclusión en el plan general de carreteras provinciales de una desde Santo Domingo de la Calzada á Herramélluri y otra desde el punto más conveniente del anterior pasando por Villalobar y Baños de Rioja, á terminar en Tirgo, con el informe emitido por el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y sin embargo de observarse que se haya presentado protesta ni reclamación alguna sobre el trazado, orden de preferencia en la ejecución é importancia de los dos anteproyectos, para seguir el procedimiento que corresponde en armonía con lo establecido en el art. 32 del reglamento de Carreteras, se acordó pasar el expediente original al Sr. Director facultativo de la sección de Obras públicas provinciales, para que, como autor de los anteproyectos, informe acerca de las nuevas de orden que en su concepto deben ocupar las expresadas vías.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesión de 10 de Abril de 1890

En la ciudad de Logroño, á diez de Abril de mil ochocientos noventa y hora de las nueve de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del señor D. Pablo Garnica, los

Diputados

Sres. Araoz.

» Rivas.

» Redal.

Secretario

Sr. Farias.

Facultativos

D. Martín Sambeat.

» Pedro Alfaro.

Talladores

D. Emilio Royo.

» Pío Amelivía.

» Luis Delgado.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones fueron llamados los mozos del pueblo de

BADARÁN

Reemplazo de 1890

Número 4. Mariano Manzanares

Baños. Alegó defecto físico. Reconocido, fué declarado útil.

Reemplazo de 1889

Núm. 5. Salustiano Fernández Sáenz. Alegó tener un hermano en activo; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 6. Eusebio Muro Garibay. Medido, fué declarado corto para activo.

Reemplazo de 1888

Número 7. Rufino Torrecilla Lerena. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenarle lo verificara el día 15 del actual.

Reemplazo de 1887.

Número 1. Casildo Martínez Urizar. Expuso tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

#### BERCEO

Reemplazo de 1890

Número 3. Valeriano Navarros Manzanares. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 6. Victor Lerena Hervías. Alegó tener un hermano en activo; se acordó reclamar certificado de existencia.

#### ANGUIANO

Reemplazo de 1890

Número 3. Juan Ibáñez Hernáez. No se presentó al acto de la clasificación; se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Núm. 5. Casimiro Soto Rueda. Expuso tener un hermano en activo; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 9. Marcos Martínez Poza. Sufriendo condena; se acordó reclamar testimonio de la sentencia en su parte dispositiva.

Núm. 12. Victoriano Hernández García. Alegó tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 14. Santiago Fernández Fernández. Medido, alcanzó la talla de 1'447 metros; se le declaró totalmente excluido del servicio militar.

Reemplazo de 1889.

Número 13. Francisco Marzana Sáenz. Prófugo; oído se le absuelve de dicha nota, y medido y alcanzando la talla de activo, fué declarado soldado sorteable.

Reemplazo de 1888

Número 11. Félix María Díez. No se presentó á ser reconocido.

#### BAÑOS DE RÍO TOBÍ

Reemplazo de 1890

Número 6. Angel Somaño Hidalgo. Medido y alcanzando la talla de activo, fué declarado soldado sorteable.

Núm. 9. Andrés Ortiz Martínez. Alegó tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

#### BRIEVA

Reemplazo de 1890.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación los mozos

Núm. 1. Pantaleón Sánchez Redondo.

Núm. 2. Gregorio Caro Martínez.

Núm. 4. Felipe Meri Fernández; y

Núm. 6. Manuel Dontecha Duro, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expedientes de prófugos.

Reemplazo de 1887.

Número 2. Santiago Rojo Duro. Reconocido, fué declarado útil condicional.

#### CAMPROVIN

Falladas por este Ayuntamiento y por notoriedad las excepciones alegadas por los mozos sujetos á revisión, se acordó ordenar al Ayuntamiento las resuelva de nuevo instruyendo expedientes que, en unión de la copia de los acuerdos que se dicten, se remitirán á esta Comisión provincial.

#### CANALES

Reemplazo de 1890.

Número 6. Juan Rubio Gil. No se presentó al acto de la clasificación; se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Núm. 12. Domingo Rubio González. Expuso tener un hermano en activo; se acordó ordenar al Alcalde manifieste el nombre y cuerpo en que sirve dicho hermano.

Reemplazo de 1889

Número 9. Donato Ibáñez García. Alegó tener un hermano en activo; se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1888.

Número 3. Fernando Rocandio García. Se acordó ordenar al Ayuntamiento para que cite al mozo, revise la excepción que alegue, la resuelva previo expediente y lo remita á esta Comisión provincial, en unión de la copia del acuerdo.

#### CANILLAS

Reemplazo de 1890.

Número 1. Marcelino Martín Mallagaray. Expuso tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 3. Carlos Pelegrín Ruiz de Gopegui López. Expuso la misma excepción que el anterior; se adoptó igual acuerdo.

#### CÁRDENAS

Reemplazo de 1890

Número 5. Domingo Sancinián Navaridas. Reconocido, fué considerado inútil con arreglo al caso 2.º artículo 63 de la ley y se le declaró totalmente excluido del servicio militar.

Se acordó ordenar á este Ayuntamiento remita los expedientes justificativos de las excepciones alegadas de los mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revisión.

#### CASTROVIEJO

Reemplazo de 1888.

Número 1. Santiago Pérez Lacalle. Expuso tener un hermano en activo; se acordó reclamar certificado de existencia.

#### HORMILLA

Reemplazo de 1887

Número 2. Aniceto Martínez González. Reconocido, fué declarado útil por el Sr. Lambeat é inútil por el señor Alfaro. Reconocido en discordia por D. Ecequiel Lorza, lo consideró inútil.

Núm. 3. José Fontecha Pérez. Se acordó ordenar al Ayuntamiento falle la excepción del mozo, que, en unión de la copia del acuerdo que se dicte, se remitirá á esta Comisión provincial.

Se acordó prevenir al Alcalde remita los expedientes instruidos de los mozos sujetos á revisión.

#### HORMILLEJA

Reemplazo de 1890

Número 1. Celestino Calvo Untoria. Sufriendo condena; se acordó reclamar testimonio de la sentencia en su parte dispositiva.

Reemplazo de 1889

Falladas por notoriedad las excepciones de los mozos

Núm. 3. Federico Ojeda Metola; y

Núm. 4. Leonardo Martínez Calvo, se acordó ordenar al Ayuntamiento las resuelva de nuevo instruyendo expedientes que, en unión de la copia de los acuerdos que se dicten, se remitirán á esta Comisión provincial.

#### HUÉRCANOS

Reemplazo de 1890

Número 1. Félix Esteban Monja. Medido y alcanzando la talla de 1'445 metros, se le declaró totalmente excluido del servicio militar.

Reemplazo de 1889

Número 6. Luis Lloces Santa María. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1887

Número 1. Marcos Anguiano Izquierdo. Reconocido, fué declarado inútil.

#### MANJARRÉS

Reemplazo de 1887.

Número 1. Jerónimo Pérez González. Medido, fué declarado corto para activo.

#### MANSILLA.

Reemplazo de 1887.

Número 3. Clemente Velasco Cañas. Alegó tener un hermano en activo; se acordó reclamar certificado de existencia.

#### MATUTE

Reemplazo de 1890.

Número 1. Policarpo Nieto Montenegro. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1888.

Número 1. Quintiliano del Río Reca. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 2. Timoteo Lozano Villarejo. Alegó tener un hermano en activo; se acordó reclamar certificado de existencia.

#### PEDROSO.

Reemplazo de 1890.

Número 3. Jacinto Torrea Pérez. Residente en la isla de Cuba; se acordó ordenar al Alcalde manifieste el punto de su domicilio.

#### SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Reemplazo de 1890.

Número 14. Mateo Rubio García. Reconocido, fué declarado inútil con arreglo al caso 2.º art. 63 de la ley, y se le declaró totalmente excluido del servicio militar.

Reemplazo de 1888.

Número 9. Cornelio García Alonso. Alegó tener un hermano en activo; se acordó reclamar certificado de existencia.

#### TORRECILLA SOBRE ALE-SANCO

Reemplazo de 1890.

Número 3. Vicente Martínez Dueñas. Alegó tener un hermano en activo; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 4. Juan Cruz Monzoneillo Dueñas. Expuso igual excepción que el anterior; se adoptó igual acuerdo.

Número 6. Domingo Dueñas Ibáñez. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

Número 3. Andrés Martínez Medina. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1887.

Número 3. Claudio Andrés Francia. Medido, fué declarado corto para activo.

Se levantó la sesión. — El Secretario, Joaquín Fariás.

Esta corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	»	21
Id. de carne, kilogramo. . . . .	1	37
Id. de vino, litro. . . . .	»	26
Id. de cebada, de 6'9375 litros. . . . .	»	68
Id. de paja, de 6 kilogramos. . . . .	»	26
Id. de aceite, litro. . . . .	»	97
Id. de carbón, kilogramo. . . . .	»	09
Id. de leña, kilogramo. . . . .	»	04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 12 de Julio de 1890. — El Vicepresidente, Pablo Garnica. — P. A. de la C. P., El Secretario, Joaquín Fariás.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que, durante los cuales, los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas en el plazo señalado; pasado este término no se admitirá ninguna.

Entrena 3 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco Barrivero.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que, durante los cuales, los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas en el plazo señalado; pasado este término no se admitirá ninguna.

Agoncillo 5 de Julio de 1890.—El Alcalde, Domingo Herce.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que, durante los cuales, los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas en el plazo señalado; pasado este término no se admitirá ninguna.

Grábalos 5 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco Díez.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que, durante los cuales, los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas en el plazo señalado; pasado este término no se admitirá ninguna.

Bezares 6 de Julio de 1890.—El Alcalde, Demetrio Nájera.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que, durante los cuales, los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros en él

comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas en el plazo señalado; pasado este término no se admitirá ninguna.

Santa María de Cameros 1.º de Julio de 1890.—El Alcalde, Juan Lázaro.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que, durante los cuales, los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas en el plazo señalado; pasado este término no se admitirá ninguna.

Cabezón de Cameros 6 de Julio de 1890.—El Alcalde, Victoriano Martínez.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este término municipal, girado para el año económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público por el término de 5 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar en la misma dependencia las reclamaciones que crean justas, previéndoles que, pasado dicho plazo, no habrá lugar á interponerlas.

Grañón 7 de Julio de 1890.—El Alcalde, Pedro Mar.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este término municipal, girado para el año económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público por el término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar en la misma dependencia las reclamaciones que crean justas, previéndoles que, pasado dicho plazo, no habrá lugar á interponerlas.

Ledesma 2 de Julio de 1890.—El Alcalde, Nicasio Pérez.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que, durante los cuales, los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas en el plazo señalado; pasado este término no se admitirá ninguna.

Villarroya 6 de Julio de 1890.—El Alcalde, Pedro Abad.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este término municipal, gi-

rado para el año económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público por el término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar en la misma dependencia las reclamaciones que crean justas, previéndoles que, pasado dicho plazo, no habrá lugar á interponerlas.

Ochánduri 5 de Julio de 1890.—El Alcalde, Agustín Barrasa.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este término municipal, girado para el año económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público por el término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y pre-

sentar en la misma dependencia las reclamaciones que crean justas, previéndoles que, pasado dicho plazo, no habrá lugar á interponerlas.

Cenicero 7 de Julio de 1890.—El Alcalde, Pedro García.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este término municipal, girado para el año económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público por el término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar en la misma dependencia las reclamaciones que crean justas, previéndoles que, pasado dicho plazo, no habrá lugar á interponerlas.

Tormantos 2 de Julio de 1890.—El Alcalde, Hilario Bartolomé.

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Julio de 1890.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS			NO LEGITIM.			LEGÍTIMOS			NO LEGITIM.				
	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...		
1	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
2	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4
4	1	"	1	"	1	1	"	1	1	"	"	"	"	2
5	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
8	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4
9	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
10	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
Tot..	10	5	15	1	1	2	17	"	1	1	"	"	"	17

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Julio de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	"	"	1	"	"	"	"	1
2	"	"	"	"	2	"	"	2	2
3	"	"	"	"	"	1	1	1	1
4	"	"	"	"	"	1	1	1	1
5	"	"	"	"	"	1	"	1	1
6	1	"	"	1	"	"	"	"	1
7	2	"	"	2	1	"	"	1	3
10	"	"	"	"	"	1	1	1	1
TOTAL.	4	"	"	4	3	1	3	7	11

Logroño 11 de Julio de 1890.—El Juez municipal, Zacarías Ayala.